

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023. A Despacho informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 605
Radicación 2022-00320

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda para proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** que promoviera la señora YADY GARCIA URIBE, en contra del señor WILSON MOSQUERA BEDOYA, **NO FUE SUBSANADA**, en los términos de la providencia del 31 de enero de 2023, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por la señora YADY GARCIA URIBE, contra el señor WILSON MOSQUERA BEDOYA.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No .90

Fecha: 30 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario